



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012941-MB-2020-Alc.1-2020//**5318-HCD-2020** – DESPACHO N° 27 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0012941-MB-2020-Alc.1-2020//**5318-HCD-2020**;
Ref. a: Prorroga de Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Noguera Luis Alberto; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de Marzo del corriente año las partes acordaron prorrogar por el termino de 6 meses el Contrato de Locación; referente al inmueble sito en la Calle 151 N° 1302 de la Localidad de Berazategui con nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección J – Manzana 6 – Parcela 34, Partida Inmobiliaria 6457 (120);

Que dicho inmueble continuará siendo destinado al Juzgado de Garantías N° 7 perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente la Municipalidad otorgará en comodato el inmueble a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que continúe funcionando el mencionado Juzgado;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente Prorroga de Contrato de Locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5852

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la municipalidad de Berazategui y el Sr. Noguera Luis Alberto con fecha 31 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulado en la presente prórroga de Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Comodato correspondiente con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos aires, a fin de otorgar el inmueble de marras para la continuidad del funcionamiento del Juzgado de Garantías N° 7 perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Julio de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/07/2020